



Resolución Directoral Regional

Nº 512 2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 16 MAYO 2018

VISTOS, La Resolución Directoral Regional Nº 454-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de Abril del año 2018, el Informe Nº 044-2018-GRP-420020-200-210 de fecha 16 de Mayo del 2018 e Informe Nº 143 -2018/AL-DIREPRO del 16 de Mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas y decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, conforme lo establece el inciso 9.1 artículo 9º de la Ley 27783, Ley de Bases de la descentralización.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 454-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de Abril del año 2018, se Autoriza a la Oficina de Administración para que otorgue el pago de subsidio por Fallecimiento de familiar directo (Madre), al señor Ing. LUIS ARTURO NAVARRO ALBAN, servidor de esta Dirección Regional de la Producción, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I , Nivel Remunerativo F-1, de DOS (02) Remuneraciones Totales por Fallecimiento de familiar Directo (madre), equivalente a la suma de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 98/100 SOLES (S/.1,972.98)** y DOS (02) Remuneraciones Totales por Gastos de Sepelio por la suma **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 98/100 SOLES (S/.1,972.98)**

Que, con Informe Nº 044-2018-GRP-420020-200-210 de fecha 16 de Mayo del 2018 e Informe Nº 143 -2018/AL-DIREPRO del 16 de Mayo del 2018, se observa la Resolución Directoral Regional Nº 454-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de Abril del año 2018, recomendando modificar el Anexo de la misma.

Que, de acuerdo a la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201º Rectificación de Errores, Inciso 201.1 manifiesta "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**".

De conformidad con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo y Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Enero del año 2018.



Resolución Directoral Regional

Nº 512 2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 16 MAYO 2018

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el ANEXO de la Resolución Directoral Regional Nº 454-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de Abril del año 2018 de la siguiente manera:

OBJETO:
LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO (Madre)

SERVIDOR : LUIS ARTURO NAVARRO ALBAN
CARGO : SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
NIVEL : F-1
REMUNERACIÓN TOTAL : S/ 986.49
CALCULO DE BENEFICIOS
BASE LEGAL : D.L Nº 276 – Artículo 54º
D.S Nº 005-90-PCM
D.R.Nº 007-2009-GOB.REG.PIURA-PR

LIQUIDACION	
D.S.028-89-PCM	0.05
Reunificada	32.00
Familiar	3.00
DS. 051.91	14.19
Bonificación Personal	0.01
Refr. Móvil.	5.00
DL. 276-91	80.00
Asig. Excepcional Ley 23724	132.00
DL. 25697	15.75
DU. 037.94	350.00
DU. 090.96	101.12
DU. 073.97	117.30
DU. 011.99	136.07
TOTAL REMUNERACION	986.49



Resolución Directoral Regional

Nº 512 2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 16 MAYO 2018



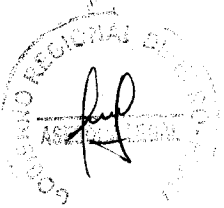
BENEFICIO POR SUBSIDIO	:	Remuneraciones totales
POR FALLECIMIENTO	:	986.49 X 2 = 1,972.98
GASTOS DE SEPELIO	:	986.49 X 2 = 1,972.98
TOTAL BENEFICIO POR SUBSIDIO	:	986.49 X 4 = S/ 3,949.98

DEBE DECIR :

LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO (Madre)

SERVIDOR	:	LUIS ARTURO NAVARRO ALBAN
CARGO	:	SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
NIVEL	:	F-1
REMUNERACIÓN TOTAL	:	S/ 986.49
CAPICULO DE BENEFICIOS	:	
BASE LEGAL	:	D.L Nº 276 – Artículo 54º D.S Nº 005-90-PCM D.R.Nº 007-2009-GOB.REG.PIURA-PR

LIQUIDACION	
D.S.028-89-PCM	0.05
Reunificada	32.00
Familiar	3.00
DS. 051.91	14.19
Bonificación Personal	0.01
Refr. Móvil.	5.00
DL. 276-91	80.00
Asig. Excepcional Ley 23724	132.00
DL. 25697	15.75
DU. 037.94	350.00
DU. 090.96	101.12
DU. 073.97	117.30
DU. 011.99	136.07
TOTAL REMUNERACION	986.49





Resolución Directoral Regional

Nº 512 2018/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 16 MAYO 2018

BENEFICIO POR SUBSIDIO	:	Remuneraciones totales
POR FALLECIMIENTO	:	986.49 X 2 = 1,972.98
GASTOS DE SEPELIO	:	986.49 X 2 = 1,972.98
TOTAL BENEFICIO POR SUBSIDIO	:	986.49 X 4 = S/ 3,945.96

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo, Oficina de Administración, Área de Personal de esta Dirección Regional de la Producción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción-Piura

